



DECRETO N° 1441/25
San Martín de los Andes 19 MAY 2025

VISTO:

El Acta CIAP N° 07/25 homologada por decreto N° 1129/25 en referencia a la renovación del contrato eventual del trabajador Calabrese Tello Martín; y

CONSIDERANDO:

Que ante la falta de personal y a fin de preservar el correcto funcionamiento de la Administración Pública, en comisión se ha analizado la situación y se acuerda la contratación eventual del trabajador Calabrese Tello Martín.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: VALÍDESE el contrato suscripto bajo la modalidad de "Contrato Eventual" retroactivamente a partir del **01 de Abril del 2025** y hasta el **30 de Junio del 2025**, al trabajador **Calabrese Tello Martín, DNI N° 18.871.100, legajo N° 2849**, para cumplir funciones en la Orquesta Municipal y Bibliotecas Populares bajo dependencia de la **Dirección de Gestión Cultural - Secretaría de Cultura**; según el detalle a saber bajo las pautas y condiciones que se establecen en el mismo.

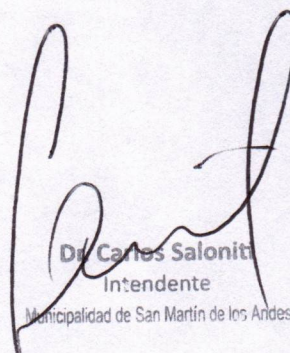
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MM


Federico A. Vita
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A.
A CARGO SECRETARIA
CULTURA


Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes